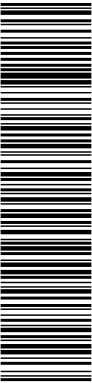


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 1 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD965F0774FD1435D084DADD96), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Francisco Martos Ortiz (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 26/12/2025
HASH: 299e1b17d5d79f6e07d04832c7c66ca

LAURA MÍA DÍAZ GARCÍA (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 26/12/2025
HASH: fb8e75f67890283f0e91a2990119027



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA,
PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL,
CONSISTENTE EN “REFORMA E INTERVENCIÓN EN EL PABELLÓN DEL SALÓN OVINO”**

**A la fecha de la firma electrónica
INTERVIENEN**

De una parte, D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistida por la Secretaria General en funciones de la Corporación, D^a. MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D^a. LAURA MÍA DÍAZ GARCÍA Secretaria del Ayuntamiento de Castuera.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

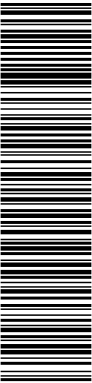
SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Castuera se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *“Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

Cód. Validación: 5X4T3SF3J3J9J966EXBL477L3
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 2 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517-498B6-WY9Z9-F06GD-CE4A064851D4DD956507724FD1435D084DADD96), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

a) *Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad...”

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2025 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

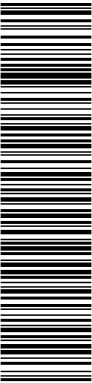
Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.



Cód. Verificación: SX4T5F3UJ9FH66XR7L73
Verificar la autenticidad del documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 3 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52
	ESTADO
	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD956F0774FD1435D084DADD96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 34 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 4 de noviembre de 2025 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Castuera para la ejecución de la actuación "Reforma e intervención en el Pabellón del Salón Ovino", en ella se constata que supone una inversión de 142.644,65 euros en la que el ayuntamiento aporta un porcentaje de 40% conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2025.

En este marco, el ayuntamiento de Castuera en relación a la actuación "Reforma e intervención en el Pabellón del Salón Ovino" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"X El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

• **Mejora de un Servicio Público Esencial para el Sector Primario.**

En un entorno rural como Castuera, una de las principales actividades económicas y sociales es la ganadería y la agricultura. El Salón del Ovinio de la Serena no es sólo un evento, es una infraestructura pública de servicios económicos que actúa como centro de negocio, intercambio genético y transferencia de conocimiento para el sector ovino, siendo un pilar fundamental para la cohesión territorial y el desarrollo rural.

La accesibilidad a los servicios públicos en el entorno rural no solo se refiere al acceso físico, sino a la accesibilidad funcional y operativa para los usuarios profesionales.

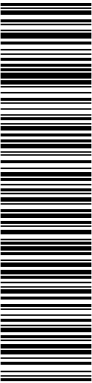
La memoria aborda la principal carencia de la infraestructura actual:

- *La adecuación de la mencionada nave, proporcionará unas mejoras a niveles de calidad expositiva contribuyendo de manera importante al bienestar animal.*
- ***Será mejorada la usabilidad del espacio.** El nuevo pavimento y el vallado interior mejoran drásticamente la movilidad y la organización interna del pabellón para los ganaderos, facilitando el manejo, la inspección y venta de los animales.*
- ***Continuidad del servicio:** Al profesionalizar y dignificar la infraestructura, el Ayuntamiento se garantiza la sostenibilidad y continuidad de un servicio clave, asegurando que los profesionales del sector tengan un punto de encuentro de primer nivel accesible dentro de su propio territorio, revirtiendo la necesidad de desplazarse a grandes ciudades o fuera de la provincia para realizar transacciones o acceder a gana do selecto.*

Cód. Validación: SXVJH153J0J0667XBL77L3
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 4 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD95607724FD1435F084DADD96) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

➤ **Mejora de la accesibilidad física.** La inversión en el pavimento crea un entorno más limpio, seguro y cómodo para todos los usuarios. Mejora la circulación para el público general, ganaderos y técnicos. Además asegura que el pabellón sea plenamente accesible durante todas las fases de los eventos a realizar.

X La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

El proyecto de "Reforma e intervención en el pabellón del Salón Ovino" no solo busca mejorar la infraestructura y el atractivo del espacio público, sino que también está diseñado como una herramienta para fomentar la inclusión social y la generación de oportunidades.

1. Inclusión de grupos vulnerables

o **Mujeres rurales:** El sector ovino sigue siendo predominantemente masculino. Al dignificar y modernizar las instalaciones, se crea un entorno más profesional y atractivo. El uso del pabellón para ferias, jornadas técnicas y demostraciones (además del evento principal) facilita la celebración de encuentros y foros orientados a la mujer ganadera y rural, fomentando su visibilidad, networking y capacitación en el sector primario.

o **Personas con discapacidad:** La instalación de un pavimento continuo de hormigón impreso crea una superficie uniforme y accesible que facilita la movilidad dentro del pabellón para personas con movilidad reducida (usuarios, visitantes o ganaderos) mejorando la accesibilidad física al servicio público.

2. Formación y capacitación

o Durante la ejecución del proyecto, se promoverá la contratación de mano de obra local, priorizando la incorporación de jóvenes y personas en situación de desempleo.

o Se impulsarán talleres o escuelas profesionales de formación en oficios vinculados con la ganadería extensiva del ovino y la fabricación artesanal de queso.

o **Capacitación Sectorial (Formación):** Al disponer de un pabellón con mejores condiciones (limpieza, salubridad y funcionalidad), se convierte en un lugar ideal para albergar cursos, talleres y jornadas técnicas sobre la ganadería ovina, sanidad animal, nuevas tecnologías agropecuarias y comercialización. Esto promueve la formación continua y la cualificación profesional de jóvenes y desempleados rurales.

3. Generación de empleo y economía local

o La promoción de infraestructuras relacionada con el sector primario es de capital interés para nuestra comarca.

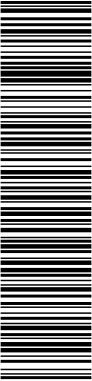
o **Impulso del Autoempleo:** La profesionalización de la infraestructura del Salón Ovino fortalece la actividad comercial y de negocio del sector. Un sector ganadero más fuerte y mejor comunicado crea oportunidades de autoempleo a través de:

1. Nuevos emprendimientos ganaderos.
2. Servicios auxiliares a la ganadería (transporte, grooming, servicios veterinarios).
3. La venta de productos derivados (lana, carne, quesos) durante y fuera de la feria.

Cód. Validación: 5XYJTSF5UJ9JFH66XRUR77L3
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 5 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52
	ESTADO
	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD956F0774FD1435F084DADD96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

X Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

Este Ayuntamiento entiende que la ampliación de cualquier oferta de servicio a la ciudadanía lleva un componente que, en mayor o menor medida, reduce los procesos de despoblación del medio rural, así como, en este caso, ofrece oportunidades de retorno a quienes deseen encontrar en el medio rural los elementos de ocio sano necesarios.

A nuestro modo de ver, este proyecto destinado a la “Reforma e intervención en el Pabellón del Salón Ovino”, va a conseguir dos logros importantes.

1. Perfeccionamiento del espacio público asociado al Ovino.

El proyecto no es solo una obra; es una inversión en la dignificación y modernización de una infraestructura social y económica clave.

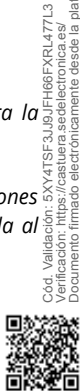
- **Elevación de Estándares de Servicio:** La principal mejora es la instalación de 1,927.88 m2 de pavimento continuo de hormigón impreso, sustituyendo el actual suelo de zahorra (grava). Esto transforma el pabellón en un espacio moderno que cumple con las exigencias de higiene y salubridad de una instalación ganadera del siglo XXI.
- **Impacto en la Calidad de Vida:** Unas instalaciones limpias, funcionales y modernas mejoran la experiencia de los ganaderos, técnicos y visitantes, reduciendo la brecha de calidad con los centros urbanos. Los emigrantes que consideran el retorno valoran que los servicios públicos (incluyendo infraestructuras económicas) en su pueblo natal ofrezcan una calidad comparable a la de las grandes ciudades.
- **Espacio Multiusos de Mayor Usabilidad:** Al dotar al pabellón de un suelo estable, saneamiento (Capítulo 01) y fontanería (Capítulo 02) adecuados, el espacio se vuelve más versátil y operativo para su uso durante todo el año. Esto facilita que el Ayuntamiento pueda utilizarlo para eventos de carácter social, cultural o deportivo de gran formato, enriqueciendo la oferta de servicios disponible para los residentes y futuros pobladores.

2. Creación de un núcleo de desarrollo local. La existencia de servicios públicos de calidad, como una nave/pabellón remodelado, hace que el municipio sea más atractivo para los eventos ganaderos y de otro tipo, lo que puede influir en la decisión de permanecer o regresar a la región.

3. Fijación de población a través de la confianza económica.

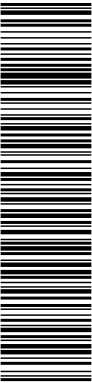
El asentamiento y retorno dependen de la percepción de un futuro económico viable en la zona rural.

- **Aseguramiento del Principal Motor Económico:** El Salón Ovino es un referente económico para la Comarca de la Serena. Esta reforma es una garantía de la viabilidad futura de la Institución Ferial.
 - Al asegurar la continuidad y la capacidad de crecimiento del evento (con mejores condiciones sanitarias y funcionales), se fija el capital económico y se impulsa la cadena de valor asociada al sector ovino.



Cód. Verificación: SX4YJTS53UBJFH66EXKL477L3
Verificación en: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 6 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52
	ESTADO
	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD956F07724FD1435D084DADD96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

- *La inversión pública demuestra un compromiso estratégico con la actividad ganadera, que es el sustento de la población rural. Este mensaje de confianza es crucial para que jóvenes y emigrantes vean en la zona una oportunidad real para desarrollar sus proyectos de vida y profesionales sin la necesidad de migrar.*
- **Retorno de Emigrantes con Perfil Técnico:** Los emigrantes y jóvenes con formación técnica o empresarial en el sector agroalimentario están más dispuestos a retornar si existen infraestructuras de alto nivel que respalden su actividad. La modernización del pabellón es una señal de que Castuera está invirtiendo en competitividad y profesionalización, facilitando el arraigo de perfiles con alto valor añadido que son esenciales para el desarrollo rural.

X El fomento de la agricultura, la ganadería y la silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural sin perjuicio de ampliar la base económica del medio rural con la diversificación productiva de las agroindustrias y de la artesanía alimentaria para desarrollar políticas transformadoras.

La actuación objeto de la presente subvención fortalecerá y diversificará las actividades productivas en Castuera al convertirse en un espacio que dinamiza la economía local desde diferentes frentes. Por un lado, las obras a llevar a cabo generarán empleo directo e indirecto durante su ejecución (empresas de construcción, servicios, etc) y en su posterior conservación.

Por otro, el nuevo espacio será un recurso socioeconómico, fomentando un turismo de proximidad generando oportunidades para el comercio local, la hostelería y la artesanía. Su integración con el resto de actividades podría abrir la puerta a nuevas iniciativas económicas vinculadas al sector primario.

Asimismo, la reforma servirá como espacio de apoyo a la agricultura y la ganadería, al poder acoger ferias, mercados agroalimentarios y actividades de sensibilización que den visibilidad y valor añadido a los productos locales, diversificando las fuentes de ingresos de los pequeños productores y emprendedores del municipio.

De este modo, el proyecto no sólo mejora un servicio público, sino que también impulsa la economía social y productiva del medio rural, contribuyendo a fijar población y generar oportunidades en el territorio.

X El apoyo a la transición ecológica en el medio rural a través de la creación y desarrollo de pueblos inteligentes, de la promoción de energías limpias y la economía circular, que redunden en beneficio del territorio y la producción ecológica y sostenible, unido a la potenciación del patrimonio natural como garante de la biodiversidad y vía de valorización socioeconómica del territorio.

La reforma del Pabellón del Salón Ovino de Castuera constituye una intervención alineada con los principios de sostenibilidad, y economía circular, pilares de la transición ecológica rural promovida por la Unión Europea.

En primer lugar, el proyecto se basa en la rehabilitación y mejora de una infraestructura existente, evitando así el consumo de nuevo suelo y reduciendo significativamente la huella ambiental asociada a la construcción de nuevas edificaciones. Esta apuesta por la reutilización de espacios públicos supone un ejemplo de aprovechamiento responsable de los recursos municipales, propio de un modelo de desarrollo sostenible.

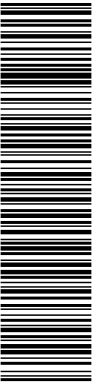
Las obras incluyen la renovación de instalaciones de saneamiento, fontanería y pavimentación, garantizando una gestión eficiente del agua y un adecuado drenaje del terreno, lo que contribuye a prevenir vertidos y minimizar el impacto sobre el entorno natural.

Además, al reforzar el papel del pabellón como centro de encuentro para el sector ovino y agroganadero, el proyecto impulsa prácticas productivas sostenibles, fomenta el uso responsable de los recursos locales y promueve la sensibilización ambiental entre ganaderos, productores y visitantes.

Cód. Validación: SXKX15F5J0JF06XRL477L3
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 7 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52
	ESTADO
	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD956F07724FD1435D084DADD96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

En conjunto, esta actuación impulsa una transición ecológica real en el ámbito rural, mediante una infraestructura pública más eficiente, duradera y respetuosa con el entorno, contribuyendo al objetivo común de un medio rural más autosuficiente, resiliente y comprometido con el equilibrio entre desarrollo y sostenibilidad.

X La apuesta por la dimensión familiar del sector primario, el mantenimiento de la renta de las explotaciones agrarias y la organización asociativa de los medios de producción y comercialización, así como el impulso de la ganadería extensiva. El fomento del mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural como elemento para el desarrollo económico y social del mundo rural.

El proyecto de reforma del Pabellón del Salón Ovino de Castuera representa un respaldo directo al tejido productivo rural, especialmente a los pequeños agricultores y ganaderos que constituyen la base económica y social de la comarca de La Serena.

La modernización de esta infraestructura permite mantener y mejorar un espacio ferial de referencia, donde estos profesionales pueden exponer, comercializar y dar valor añadido a sus productos, participar en subastas, ferias, jornadas técnicas y encuentros profesionales que favorecen la innovación y la transmisión de conocimientos.

Al ofrecer unas instalaciones renovadas, accesibles y funcionales, el proyecto facilita la igualdad de oportunidades entre el medio rural y el urbano, reduciendo las desventajas estructurales que tradicionalmente han limitado el desarrollo del sector primario. Esto contribuye a que los pequeños ganaderos y agricultores mantengan su actividad en el territorio, fortaleciendo la economía local y evitando la despoblación.

Asimismo, el Salón Ovino actúa como plataforma de impulso al producto local, al poner en valor la raza merina y la producción extensiva, pilares de una ganadería sostenible y de calidad. De esta forma, la intervención no solo mejora una infraestructura, sino que refuerza todo un modelo de desarrollo rural basado en la tradición, la sostenibilidad y la cooperación entre profesionales del campo.

En definitiva, el proyecto constituye una inversión estratégica al servicio del sector agroganadero, asegurando que los pequeños productores dispongan de un espacio digno, moderno y preparado para afrontar los desafíos del presente y del futuro.

X La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural.

El proyecto de reforma del pabellón del recinto del Salón Ovino responde a la necesidad de poner en valor un espacio emblemático que ha sido, durante décadas, punto de encuentro y referencia del sector ganadero y agroalimentario de la comarca.

Con esta actuación, no solo se mejora la infraestructura física del recinto, sino que se refuerza su papel como motor de dinamización económica, social y cultural del medio rural.

1. Revalorización del patrimonio local

La intervención permitirá modernizar y conservar un edificio de uso tradicional, adaptándolo a las nuevas exigencias de confort, accesibilidad y sostenibilidad. De este modo, se preserva el patrimonio construido y se garantiza su uso continuado, evitando el deterioro o la pérdida de espacios de valor simbólico para la comunidad rural.

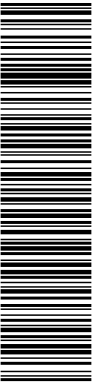
2. Impulso al atractivo rural y la actividad económica

La mejora del pabellón aumentará la capacidad de acogida y calidad de los eventos del Salón Ovino, atrayendo a un mayor número de visitantes, expositores y actividades complementarias.

Cód. Validación: 5XVJTSF3J3UJH66XBL477L3
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 8 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD956F0774FD1435D084DADD96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Esto se traduce en mayor visibilidad para los productos locales, incremento del turismo rural y beneficio económico para comercios, hostelería y alojamientos del entorno.

Además, disponer de un recinto reformado permitirá ampliar su uso a lo largo del año (ferias, jornadas técnicas, eventos culturales o educativos), lo que refuerza la vida social y económica del municipio.

3. Contribución al orgullo e identidad rural

El Salón Ovino no es solo un evento, es una seña de identidad colectiva. Su modernización refuerza el sentimiento de pertenencia y orgullo local, demostrando que el medio rural no es un espacio anclado en el pasado, sino un territorio vivo, con proyección y futuro. Esta reforma simboliza la apuesta por la continuidad y la renovación de una tradición que ha sabido evolucionar sin perder su esencia.

X El desarrollo de programas intergeneracionales que promuevan el uso compartido de los espacios y servicios públicos y una mayor cohesión social.

Fomento de la participación intergeneracional

El proyecto de reforma del pabellón en el recinto del Salón Ovino no se limita a la mejora de un espacio físico; también pretende crear un entorno de encuentro abierto y dinámico, donde puedan desarrollarse actividades que integren a diferentes generaciones en torno a la cultura rural, la ganadería y las tradiciones del territorio.

La mejora de las instalaciones permitirá organizar programas y eventos más accesibles, cómodos y adaptados a distintos públicos, favoreciendo así la participación conjunta de mayores, jóvenes y niños en iniciativas comunes.

En este espacio común fomentará la transmisión de valores, experiencias y conocimientos entre generaciones, fortaleciendo el tejido social y reduciendo el aislamiento de personas mayores, a la vez que se ofrecen alternativas de ocio saludable y educación en valores a los más jóvenes.

1. Transmisión de conocimientos y valores tradicionales

El Salón Ovino es un espacio privilegiado para preservar y transmitir saberes ligados al campo, la ganadería y la vida rural. Gracias a la reforma, se podrán desarrollar talleres, demostraciones y jornadas formativas en las que las generaciones mayores compartan su experiencia con los más jóvenes, fortaleciendo el vínculo entre tradición e innovación.

2. Actividades comunitarias y de ocio compartido

El nuevo pabellón ofrecerá condiciones idóneas para eventos culturales, gastronómicos y recreativos que fomenten la convivencia intergeneracional: concursos, degustaciones, exposiciones o actividades educativas en torno a la cultura ovina.

Estas experiencias comunes ayudan a reforzar los lazos sociales, combaten el aislamiento de las personas mayores y promueven una imagen positiva y participativa del medio rural.

3. Espacio inclusivo y vivo todo el año

La modernización del recinto permitirá ampliar su uso más allá de los días del Salón Ovino, convirtiéndolo en un centro de dinamización rural disponible para asociaciones, colegios, colectivos juveniles y de mayores.

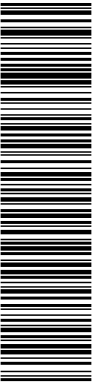
De esta forma, el pabellón se consolida como un punto de encuentro estable entre generaciones, donde tradición, innovación y comunidad se dan la mano.

De esta manera, la actuación en el pabellón del Salón Ovino se convierte en un punto de cohesión social que contribuye a la calidad de vida de toda la población, consolidando a Castuera como un municipio inclusivo, dinámico y comprometido con la integración social en el medio rural.



Código de Verificación: SX4JTS53J9JFH66EXRL477L3
Validar en: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 9 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517-498B6-WY9Z9-F06GD-CE4A064851D4DD956507724FD1435F084DADD96) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

X El impulso de la economía plateada, al constituir una oportunidad que ofrece el envejecimiento de la población como nuevo sector generador de empleo.

El proyecto de reforma del pabellón del Salón Ovino se enmarca en una visión moderna del medio rural, donde el envejecimiento de la población no se percibe como un problema, sino como una oportunidad de desarrollo basada en la experiencia, los saberes tradicionales y el potencial del envejecimiento activo.

1. Aprovechar la experiencia como recurso productivo

Las personas mayores del entorno rural acumulan un valioso conocimiento práctico sobre la ganadería, la agricultura y las tradiciones locales. La reforma del pabellón permitirá crear espacios adecuados para la formación, la divulgación y la transferencia de estos conocimientos a nuevas generaciones y emprendedores rurales.

De este modo, el proyecto puede convertir la sabiduría y la memoria local en capital económico y social, impulsando iniciativas que valoran la experiencia como motor de innovación.

2. Generación de actividad vinculada al envejecimiento activo

Un pabellón renovado y multifuncional permitirá organizar programas de participación, talleres artesanales, jornadas gastronómicas o ferias de productos locales, donde las personas mayores no sean meras espectadoras, sino protagonistas y transmisoras de valor añadido.

Estas actividades pueden dar lugar a microeconomías rurales: pequeños talleres, visitas guiadas, experiencias turísticas o formaciones que ponen en valor la identidad rural y crean empleo indirecto.

3. Turismo y economía del cuidado

La población sénior constituye también un segmento creciente del turismo de interior y cultural. Mejorar el recinto del Salón Ovino contribuye a atraer visitantes mayores en busca de experiencias tranquilas, auténticas y ligadas a la tradición.

Además, la dinamización de este tipo de infraestructuras favorece la implantación de servicios relacionados con el bienestar, la salud y el cuidado, sectores emergentes en el medio rural que generan empleo estable y sostenible.

4. Revitalización social y económica del territorio

En conjunto, el proyecto promueve un modelo de desarrollo donde el envejecimiento se transforma en fuente de oportunidades económicas, cohesión social y fortalecimiento del tejido local, situando al Salón Ovino como símbolo de una ruralidad activa, inclusiva y con futuro.

X Fomentar el desarrollo de un turismo sostenible, mediante proyectos compatibles con el medio natural, la integración de la actividad turística en la población rural y los valores medioambientales.

La integración se centraría en convertir el pabellón y sus actividades asociadas en un punto de referencia para la ecología y la cultura ganadera de la zona, atrayendo un turismo consciente.

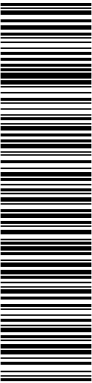
1. Ecoturismo y Educación Ambiental

- Rutas y Talleres sobre Pastoreo Tradicional: Se podrían organizar visitas guiadas y talleres en colaboración con ganaderos locales para mostrar el valor ecológico del pastoreo extensivo. Se destacaría cómo el movimiento del ganado contribuye a la conservación de la dehesa, la prevención de incendios forestales y el mantenimiento de la biodiversidad.*

Cód. Validación: SXV4T5E3JUGJH66EXRL477L3
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 10 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52
	ESTADO
	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517-498B6-WY9Z9-F06GD-CE4A064851D4DD956F0774FD1435D084DAD096) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

- Exposiciones Interactivas sobre la Dehesa: Las instalaciones del Salón Ovino y en concertó el pabellón podrían alojar muestras permanentes sobre el ecosistema de la dehesa, el ciclo de vida de la oveja merina y su papel en un sistema agrario sostenible, utilizando recursos digitales y materiales reciclados.

2. Sostenibilidad de las Instalaciones y Gestión

- Eficiencia Energética y Recursos: La propia reforma debe incorporar elementos de bioconstrucción o materiales locales, sistemas de energías renovables (paneles solares), recogida de aguas pluviales y gestión eficiente de residuos, sirviendo como ejemplo práctico de edificación sostenible.
- Compensación de Huella de Carbono: Se podría implementar un programa en el que una parte de los ingresos por actividades turísticas se destine a proyectos de reforestación o mejora de la dehesa local.

3. Fomento del Consumo Local y Respeto Cultural

- Gastro-Turismo Sostenible: Promoción de la DOP Queso de La Serena y la IGP Corderex a través de catas y mercados de productores de kilómetro cero. Se ofrecerían experiencias culinarias que expliquen el origen y el proceso artesanal asegurando que los beneficios reviertan directamente en las comunidades ganaderas.
- Respeto al Bienestar Animal: Se usaría el espacio para educar sobre las prácticas de bienestar animal implementadas por los ganaderos de la comarca, promoviendo un mensaje de respeto y ética en la producción.

El objetivo es que el proyecto no solo mejore la infraestructura, sino que también actúe como un motor de desarrollo rural sostenible, vinculando al visitante con el territorio, sus gentes y sus prácticas tradicionales respetuosas con el entorno.

X Impulsar programas de atención a la dependencia en el entorno, con el fin de mantener a las personas mayores el mayor tiempo posible en sus entornos rurales, dotándoles de los servicios necesarios para el mantenimiento de una vida saludable.

El proyecto de reforma del pabellón del Salón Ovino se enmarca en una visión moderna del medio rural, donde el envejecimiento de la población no se percibe como un problema, sino como una oportunidad de desarrollo basada en la experiencia, los saberes tradicionales y el potencial del envejecimiento activo.

1. Aprovechar la experiencia como recurso productivo

Como hemos comentado en puntos anteriores, las personas mayores del entorno rural acumulan un valioso conocimiento práctico sobre la ganadería, la agricultura y las tradiciones locales.

La reforma del pabellón permitirá crear espacios adecuados para la formación, la divulgación y la transferencia de estos conocimientos a nuevas generaciones y emprendedores rurales.

De este modo, el proyecto convierte la sabiduría y la memoria local en capital económico y social, impulsando iniciativas que valoran la experiencia como motor de innovación.

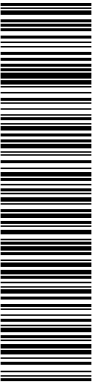
2. Generación de actividad vinculada al envejecimiento activo

Un pabellón renovado y multifuncional permitirá organizar programas de participación, talleres artesanales, jornadas gastronómicas o ferias de productos locales, donde las personas mayores no sean meras espectadoras, sino protagonistas y transmisoras de valor añadido.



Cód. Verificación: SXVTSF5UJ9FH66FXRU77L3
Verificación en: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 11 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52
	ESTADO
	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD95607724FD1435D084DADD96) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Estas actividades pueden dar lugar a microeconomías rurales: pequeños talleres, visitas guiadas, experiencias turísticas o formaciones que ponen en valor la identidad rural y crean empleo indirecto.

3. Turismo y economía del cuidado

La población sénior constituye también un segmento creciente del turismo de interior y cultural. Mejorar el recinto del Salón Ovino contribuye a atraer visitantes mayores en busca de experiencias tranquilas, auténticas y ligadas a la tradición. Además, la dinamización de este tipo de infraestructuras favorece la implantación de servicios relacionados con el bienestar, la salud y el cuidado, sectores emergentes en el medio rural que generan empleo estable y sostenible.

4. Revitalización social y económica del territorio

En conjunto, el proyecto promueve un modelo de desarrollo donde el envejecimiento se transforma en fuente de oportunidades económicas, cohesión social y fortalecimiento del tejido local, situando al Salón Ovino como símbolo de una ruralidad activa, inclusiva y con futuro.

X Fortalecer los servicios públicos que se prestan en las zonas rurales más despobladas, en la atención a la dependencia, la educación y la sanidad, favoreciendo con ello, el mantenimiento de la población en el entorno.

El proyecto de reforma del pabellón del Salón Ovino se concibe como una actuación estratégica para reforzar la prestación de servicios básicos en el medio rural y reducir las desigualdades territoriales derivadas de la despoblación.

La mejora de esta infraestructura supone mucho más que una intervención arquitectónica: representa la recuperación de un espacio público multifuncional, capaz de centralizar actividades y servicios esenciales que, en entornos rurales, tienden a dispersarse o desaparecer.

1. Espacio polivalente al servicio de la comunidad

La reforma permitirá adaptar el pabellón para albergar actividades de carácter social, agrícola, formativo, sanitario o cultural, garantizando su uso durante todo el año.

Esto convierte el recinto en un centro de referencia comarcal, capaz de acoger desde campañas de salud y bienestar, hasta acciones de formación profesional, talleres educativos o reuniones de asociaciones locales, acercando servicios que de otro modo requerirían desplazamientos a núcleos urbanos lejanos.

2. Mejora de la accesibilidad y la inclusión

El proyecto contempla actuaciones orientadas a la accesibilidad universal, de modo que todas las personas, con independencia de su edad o capacidad, puedan disfrutar y participar en las actividades del recinto.

La eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de la señalización y la adaptación de espacios interiores y exteriores garantizan un entorno seguro, inclusivo y funcional, alineado con los objetivos de equidad territorial y cohesión social.

3. Reactivación de la red de servicios rurales

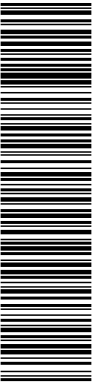
La modernización del pabellón contribuirá a reforzar la red de servicios del entorno, al convertirse en punto de apoyo para entidades públicas, asociaciones y cooperativas que prestan servicios esenciales en el medio rural (formación agraria, asesoramiento, promoción turística, dinamización cultural, etc.).

Este efecto multiplicador impulsa la coordinación institucional y ciudadana, optimizando recursos y fomentando la sostenibilidad de los servicios existentes.



Código de Verificación: SXN7S3UJ9FH66EXBL477L3
Verificación de la firma electrónica en: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 12 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD95F0774FD1435D084DADD96) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

4. Lucha contra la despoblación mediante infraestructuras vivas

Garantizar servicios de calidad y accesibles es clave para retener población y atraer nuevos habitantes. Al ofrecer un espacio versátil, moderno y plenamente operativo, el proyecto mejora la calidad de vida en el medio rural, fortalece el sentimiento de pertenencia y refuerza la viabilidad del territorio como lugar para vivir, trabajar y emprender”.

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2023-2024 derivadas de una merma de población en la localidad de Castuera de 70 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que “*Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común*” y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: “*La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*”

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Castuera, para la gestión y ejecución de la actuación "Reforma e intervención en el Pabellón del Salón Ovino" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Castuera para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Reforma e intervención en el Pabellón del Salón Ovino" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2025, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

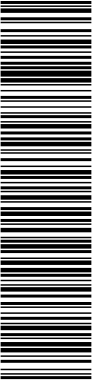
A) Ayuntamiento de Castuera:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Reforma e intervención en el Pabellón del Salón Ovino" directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.

Cód. Verificación: SX4F5353JH166EXL477L3
Verificación electrónica: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 13 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517-498B6-WY9Z9-F06GD-CE4A064851D4DD956507724FD1435D084DADD96), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

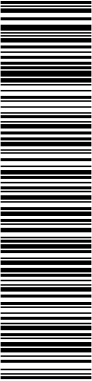
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 57.057,86 € con cargo a la aplicación 412.61900 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2025. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.
Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del 30 de junio de 2027. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación quinta del presente convenio.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 30 de junio de 2027 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2> En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario
- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:
- a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:
- Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
 - Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
 - Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- b) Carta de pago del ingreso recibido.

Cód. Validación: SX41TSJ9J66EXR7L3
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD956F0774FD1435D084DADD96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

- c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento
- d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.
- e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz:**

- 1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 85.586,79 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2025. La entidad local recibirá el importe íntegro de la aportación provincial de forma anticipada, con el carácter de "a justificar", a partir de la notificación de la firma del presente convenio.
- 2. Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

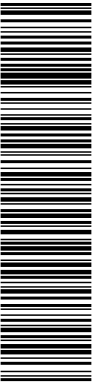
Entidad	% de aportación	Importe 2025
Ayuntamiento de Castuera	40%	57.057,86€
Diputación de Badajoz	60%	85.586,79€
Total	100%	142.644,65€

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º34 del ejercicio 2025; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente



Cód. Validación: 5XV1T5F3UJ9JFJ66FKRL77L3
Verificación en: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 15 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52
	ESTADO
	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517-498B6-WY9Z9-F06GD-CE4A064851D4DD956F0774FD1435F084DADD96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área en fecha 6 de noviembre de 2025.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento de Castuera.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 34 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 34.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2025.

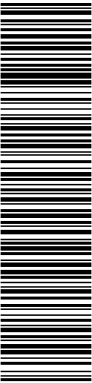
La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.



Cód. Validación: SXVJTSF3UJFUE6XRUR7L3
Verificación en: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 16 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD956F0774FD1435D084DADD96), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Reforma e intervención en el Pabellón del Salón Ovino".

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Castuera por el Sr. Alcalde y la Secretaria, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.
Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante: :
 - a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - b) Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
 - c) Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la firma del convenio.
 - d) Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

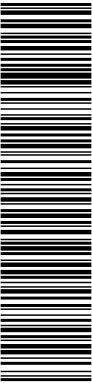
Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso el el plazo de justificación de máximo tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio.

2. Atender y resolver toda petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y

Código de verificación: SXVATSE3J9JFH66EXR77L3
Validación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 17 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52
	ESTADO
	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD956F0774FD1435D084DADD96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).

3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

Igualmente será causa de resolución el transcurso del plazo de ejecución y pago sin haberse ampliado previamente el mismo.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

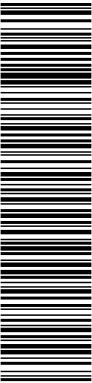
OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza



Validación: 5XV4TSE3J3UJ666EXBL477L3
Código de verificación: 4186517_498B6-WY9Z9-F06GD
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. CASTUERA CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 498B6-WY9Z9-F06GD Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 11:48:49 Página 18 de 18	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:37 2.- SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:52	FIRMADO 29/12/2025 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 498B6-WY9Z9-F06GD CF4A064851D4DD95E07724FD1435D084DADD96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz
LA PRESIDENTA
D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

Por el Ayuntamiento de Castuera
EL ALCALDE
D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

La Secretaria General en funciones
D^a. MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS

La Secretaria
D^a. LAURA MÍA DÍAZ GARCÍA



Cód. Validación: 5XY4TSE3U9JFH66EXRL477L3
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18